Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de declaración de pertenencia, junto con respuesta emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, recibida el 24/03/2022 a las 10:39 A.M. Para proveer.

Saboya, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Saboya, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: DORA MARÍA MONROY PINZÓN Y OTRO
Demandado: TIRSO VELANDIA**,** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE ROSA MARÍA SUAREZ Y OTROS
Predio: FMI 072-66609 VEREDA RESGUARDO DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, a nuestro oficio No. 010 de fecha 18/01/2022, la cual se recibió el 24/03/2022 a las 10:34 a.m. con 3 fls, en el que nos informa el Dr. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección y Restitución y Formalización de Tierras, que respecto al predio con FMI No. 072-66609 de la ORIP de Chiquinquirá que ***"una vez recibido el Oficio Anexo en las solicitud y emitido por su despacho procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural",*** para lo que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro, a nuestro oficio No. 010 de fecha 18/01/2022, la cual se recibió el 24/03/2022 a las 10:34 a.m. con 3 fls., en el que informa el Dr.

ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección y Restitución y Formalización de Tierras, que respecto al predio con FMI No. 072-66609 de la ORIP de Chiquinquirá que ***"una vez recibido el Oficio Anexo en las solicitud y emitido por su despacho procedió a hacer el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural"***.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 15 publicado el 8 de abril de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2b4cdcb4e9ba8286e35062bb54a9752c655194e28e1836b4a804f019d3917c**

Documento generado en 07/04/2022 06:52:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica